



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes CUDAP N° 20441/2010, CUDAP N° 20366/2010 y CUDAP N° 15117/2010, en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 1008/10, N° 1010/10 y N° 1053/10; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

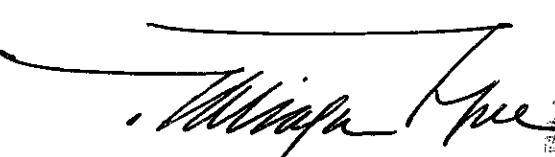
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: N° 1008/10, por la que se dispone: 1) Conceder licencia sin goce de haberes al Lic. **Héctor Osvaldo MANSILLA**, Legajo 37.560, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114), en el Taller de Medios de Comunicación Institucional, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2011, y justificar sus inasistencias a partir del 22 de abril pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13°, Ap. II, inc. E) del Decreto 3413/79, Cod. 139, cargo de mayor jerarquía. 2) Designar interinamente al Lic. **Nicolás ROTELLI**, Legajo 41.721, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114), en el Taller de Medios de Comunicación Institucional, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2011, y por vía de excepción a la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocer los servicios prestados en dichas funciones a partir del 22 de abril pasado y hasta el día de ayer. 3) Los Lic. Mansilla y Rotelli deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 1010/10, por la que se dispone: 1) Conceder licencia con goce de haberes a la Lic. **María Verónica GALFIONE**, Legajo 40.118, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114), en la Cátedra de Teoría del Conocimiento y Lógica, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2010, y justificar sus inasistencias a partir del 7 de junio pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 1°, de la Ordenanza HCS N° 1/91 (t. o. R. R. 1699/00), beca con fines de estudio. 2) La Lic. Galfione deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 1053/10, por

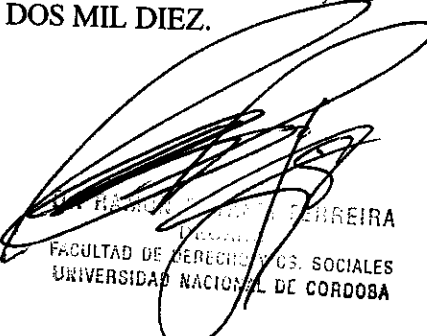
la que se dispone: 1) Conceder licencia sin goce de haberes al Mgter. **Antonio SILLAU PÉREZ**, Legajo 38.447, en el cargo de Profesor Ayudante B con dedicación simple (C. 121), en la Cátedra de Historia Social Contemporánea, a partir de la fecha y hasta el 2 de noviembre de 2010, y justificar sus inasistencias a partir del 3 de mayo pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13º, Ap. II, inc. b) del Decreto 3413/79, Cod. 136, razones particulares. 2) Designar interinamente al Lic. **Hugo Ignacio PIZARRO**, DNI N° 29.185.037, en el cargo de Profesor Ayudante B con dedicación simple (C. 121), en la Cátedra de Historia Social Contemporánea, a partir de la fecha y hasta el 2 de noviembre de 2010, y por vía de excepción a la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocer los servicios prestados en dichas funciones a partir del 1 de junio pasado y hasta el día de ayer. 3) Los Lic. Sillau Perez y Pizarro deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990)

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




MARÍA HELENA DE LA CRUZ
SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 242/10.-